



RESOLUCIÓN No. C 052-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* el literal d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;* y, el literal n) dispone: *“Elegir, de entre sus miembros, al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado metropolitano; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa.”;*
- Que** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo*



RESOLUCIÓN No. C 052-2021

descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;

Que la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 8 establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el numeral 13) dispone: *“Elegir un primer y un segundo vicepresidentes, designar las comisiones permanentes o especiales que juzgue necesarias para el buen funcionamiento del Concejo.”*;

Que en la sesión No. 161 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el día 27 de julio de 2021, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, se trató como cuarto punto del orden del día: *“Elección de Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito”*, dentro del cual, el Concejal Metropolitano Fernando Morales, mocionó: *“Designar a la Concejala Metropolitana Brith Catherine Vaca Chicaiza, como Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano De Quito”*; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literales a), d) y n) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la Concejala Metropolitana Brith Catherine Vaca Chicaiza, como Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 2021.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de julio de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 161 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, transmitida en vivo a través de las redes



RESOLUCIÓN No. C 052-2021

oficiales del Municipio, el 27 de julio de 2021; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de julio de 2021.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de julio de 2021.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO